

La cuestión es que este deseo va acompañado de una serie de alusiones concretas que hacen dudar de la sinceridad del conjunto. Efectivamente, Santander habla de que con la vuelta al orden regresaran los religiosos a sus conventos, fueran liberados el delfín y su hermana (el valioso tópico sentimental de la contrarrevolución), etc. Punto por punto lo que un año antes había expresado en una epístola jocosa redactada, el 30 de junio de 1793, como respuesta a la invitación de otro fraile, cuya identidad desconocemos, para que juntos pasasen a Francia a convencer a los descreídos revolucionarios con sus sermones. Santander acepta el plan burlescamente y asimismo en tono festivo le hace ver su propio plan de intervención: «De los tres grandes partidos / que la asamblea han compuesto / el de Orleáns ya está en Marsella / a buen recaudo le han puesto / Marat es un botarate / (*secundum* papeles viejos), / y Petion arrepentido / claramente dice es nuestro. / Conque cata, que de allí / pasamos al Temple luego / y al Delfín, su madre y tía / sacamos en un momento». A lo que, lógicamente, seguiría el regreso al antiguo orden de cosas: «Los ponemos sobre el Trono / y todo queda en arreglo / Frailes y monjas se vuelven / toítos a sus conventos / menos los que se han casado / porque éstos ya *volaverunt*... / Los grandes en su lugar / la Constitución al fuego / y Dios mismo ya con culto / ministros, altares y templos» (33). Pero termina confesando Santander que, al pensar así «soñaba el sueño del ciego»; para él estaba claro que la Revolución era un proceso irreversible.

Un testimonio todavía más elocuente, entre los impresos que nos ha sido dado consultar, de la actitud de serena expectativa y no participación de la condena general en fray Miguel de Santander es una carta, escrita el 9 de octubre de 1792, a su primo Francisco Victorica, residente en Santander. Nuevamente es preciso leer entre líneas, pues el redactor tiene buen cuidado de encubrir al máximo el objeto de sus juicios:

«Me alegro —le dice— de que seas hombre que no te dejes llevar de todas las noticias que vuelan por el mundo. Las que me comunicas son muy gordas y piden su poco de espera para tragarse... Hay varios modos de contar las cosas, y que al cabo no sabemos cuál será el verdadero. El tiempo, parlador lento pero verídico, nos lo dirá más adelante. Ahora hay muchas nubes, mucho polvo, y mucha niebla que impiden ver las cosas como son en sí; aparecerán días más claros y las veremos, si no somos ciegos» (34).

(33) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares*, p. 238. Vid. en el sermón anterior, p. 373.

(34) *Ibidem*, p. 224.

No hay duda que Miguel de Santander se está refiriendo a las noticias que iban y venían acerca de los sucesos de Francia. Y esta pertenencia se refuerza con la alusión posterior a una fundación —¿tal vez la de la sociedad patriótica?—, detenida por el frenazo que la nueva circunstancia ha supuesto para las reformas:

«No olvido la fundación, aunque estoy callado; las circunstancias presentes hacen forzoso el silencio. Vendrán otros tiempos, se harán nuevos esfuerzos, y, ¿quién sabe si Dios se compadecerá de ese pueblo?» (35).

De momento, y aun en los años que restan a su larga vida, no tendrá Miguel de Santander otro procedimiento para superar ese silencio que la relación epistolar no impresa. Con cuyo análisis entramos de lleno en la problemática de la *Carta*, objeto preferente de nuestro estudio.

LA «CARTA» SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL REINO Y ABUSO DEL PODER

Si fray Miguel de Santander se nos aparece en el fondo como adversario de la política de Carlos IV hacia los nuevos gobernantes franceses, el sentido de su actitud vióse reforzado por un acontecimiento: las medidas adoptadas por la inmigración de sacerdotes franceses. Por una cédula de 2 de noviembre de 1792, el gobierno hacía ver clara su voluntad de restringir al máximo la actividad de estos clérigos dentro de España. La entrada sólo se les permitiría después de las averiguaciones destinadas a probar la veracidad de sus declaraciones solicitando la entrada. «En caso de no ser sospechosos—prescribe el decreto—, harán el juramento de transeúntes prevenido en las citadas reales cédulas e instrucciones, y los capitanes generales señalarán los pueblos en que deban residir y los de su ruta, y se les advertirá que por ningún motivo la alteren ni quebranten, pues de lo contrario se tomarán las más rigurosas providencias contra el inobediente» (ap. IV). De ser sospechosos, la expulsión había de ser inmediata. Su distribución se haría excluyendo totalmente la Corte, «y también las capitales de provincia en cuanto sea posible» (ap. VII). «Asegurados de su cualidad eclesiástica y de ser católicos», los obispos harán la distribución en los conventos, con la prohibición terminante de vivir en casas particulares. «No se les dará licencia de confesar más que entre sí, negándoseles absolutamente para predicar, y las de celebrar sea sólo el santo sacrificio de la misa, sin extenderlas a otra

(35) *Ibidem*, p. 226.

función alguna eclesiástica» (ap. X). Se les proporcionará trabajo, a fin de que no sean carga al Estado o los pueblos, «en la inteligencia de que no han de ejercer la cátedra, ni otra especie de magisterio público ni privado» (ap. XI). Su conducta será vigilada en cuanto a «porte, conversaciones y doctrina», y no se congregarán muchos en un mismo pueblo, ni a menos de veinte leguas de la frontera. Los justicias les vigilarán en los pueblos de paso y los capitanes generales darán informes quincenales sobre ellos (36). Todo lo cual indica hasta qué punto se temía la presencia de testigos de la Revolución y, por consiguiente, se pretendía hacerles lo menos grata posible la obligada estancia en España.

Contra estas determinaciones del Gobierno reacciona con acritud Miguel de Santander. La mala acogida a los sacerdotes franceses le parece inaceptable, y en tal sentido escribe al magistral de Zamora el 30 de noviembre de 1792. «¿Y nosotros—termina por preguntarse—, diremos que somos católicos, mirando con tedio, recibiendo con disgusto y procurando sacudirnos a estos mismos a quienes los herejes reciben y abrazan? No señor: la cosa no va así bien» (37).

Posiblemente esta injusticia y el mismo contacto con los clérigos franceses contribuirían a aclarar las ideas del capuchino de Toro. El hecho es que cuando después de la paz de Basilea se restablecen unas relaciones amistosas con Francia, Santander cree oportuno rectificar en nota a pie de página las acusaciones a los jacobinos, contenidas en la exhortación a los montañeses de 1795. Entre tanto, los escritos públicos siguen revistiendo la ambigüedad ya observada en momentos anteriores. Es característica la exhortación que en 1801 dirige a los miembros del ayuntamiento de Toledo:

«Sin esta obediencia—les advierte (38)—todo el orden social se trastornaría... Cuando no atendiéramos más que a la razón humana, ella nos diría que *así como los superiores, abusando de su poder, atropellan y oprimen los derechos de los súbditos*, de la misma suerte éstos, desobedeciendo a los mandatos justos de los superiores, faltan gravemente a su obligación.»

Con lo cual no probaba nada, pues en la afirmación se combinaban dos razonamientos independientes: algo que *debía ser*—la obe-

(36) *Cédula*, de 2 de noviembre de 1792, sobre el modo de permitir la entrada y destino de eclesiásticos franceses, en *Colección de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones, circulares, autos acordados, bandos y otras providencias publicadas en el actual reinado del señor don Carlos IV. Con varias notas instructivas y curiosas*. Por don Santos Sánchez, t. I. Madrid, 1794, pp. 313 a 318.

(37) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares*, p. 228.

(38) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Exhortación hecha a los señores del ayuntamiento de la nobilísima ciudad de Toledo», en *Sermones panegíricos*, II, página 311. Escrito en 1801.

diencia del súbdito al justo mandato del titular del poder—y algo que *era*, efectivamente, el abuso del poder sobre el súbdito. La duda sólo se resuelve en 1809, cuando le es dado enjuiciar con plena libertad los años del reinado de Carlos IV en la apología dirigida contra el padre Callosa. En ella aparece, por fin, la imagen de la España borbónica que enjuiciaba Santander, con un gobierno absoluto y despótico en su ineficacia, que privaba de toda libertad a una nación que lo sufría en silencio. De aquí su exclamación final: «¡Dios inmortal! ¡Formasteis al hombre libre y no obstante puede hacerse impunemente tanto abuso del poder!» (39).

No es otro el *leitmotiv* que recorre la carta escrita en 1798 a otro religioso «sobre la constitución del reino y abuso del poder». Queda en pie la duda acerca de la identidad de su destinatario. Los apuntes manuscritos al margen del ejemplar Usoz en la Biblioteca Nacional sugieren el nombre del padre Cádiz y, realmente, hay indicios en favor de esta posibilidad. En primer lugar, ambos capuchinos se hallaban en una relación personal muy cercana. Es fray Diego quien promueve las ediciones de Santander, y con una carta encomiástica prologa las *Doctrinas y sermones para misión*, en 1800. Como contrapartida, expresa repetidamente Santander en sus cartas la admiración y el respeto hacia su afamado colega. Así, al prepararse la edición de los sermones, ruega que «mi amado padre Cádiz los zarandee bien primero, para separar el grano de la paja»; el propio sermón de Toro con ocasión de la guerra lo pronuncia a iniciativa suya. Cuando el padre Cádiz predica, dirá en otra ocasión, yo me siento a escuchar y callo. Con todo, el dato más revelador lo constituye una serie de cartas de Santander, recogidas en el tomo impreso, y que dirige a un «reverendo P. Fr. N.», a quien nuestro religioso trata con gran familiaridad. En algunos momentos encontramos el mismo estilo de la carta objeto de nuestro estudio. Citemos, como ejemplo, un: «¡Ay, cosa! sobre que yo no sé lo que me sucede cuando escribo a mi amado hermano», que recuerda extraordinariamente un párrafo similar de la carta política. Aparentemente forman parte del mismo epistolario.

Y en carta de 14 de enero de 1798 le desea que anuncie «su divina palabra en Jerez, en Ecija, *et ubique terrarum*», lo que incrementa la probabilidad de que el reverendo fray N. fuese Diego de Cádiz. Además, las cartas muestran que por estas fechas los correspondientes estaban muy lejos de una concordia ideológica y que las discusiones entre ambos eran muy vivas. La carta que acabamos de

(39) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Apología contra Callosa», en *Apuntaciones*, p. 185.